



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
1	1	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Cobertura del servicio de agua potable doméstico	((Número de usuarios domésticos / Total de viviendas en el municipio) x100)= % de cobertura de usuarios domésticos.	((6,863 / 12,047) x 100)= 57.0% de cobertura de usuarios domésticos.	De conformidad con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Yauhquemehcan se contaron 12,047 viviendas.						
				Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, acreditó el padrón de las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San Dionisio Yauhquemehcan, con lo cual evidenció el registro de 6,863 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó únicamente una cobertura de 57.0% con respecto a las 12,047 viviendas contadas por el instituto, lo anterior debido a que el ayuntamiento no contó con el número total de usuarios existentes en el territorio municipal. Sin que el ayuntamiento presentara la justificación de las casusas por las cuales no contó con la información de la totalidad de usuarios que existieron en el municipio.									
				Lo anterior impidió conocer el nivel de cobertura del servicio de agua potable en la población del municipio, además evidenció que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades, ni la implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.									
<table><tr><th>Núm. de viviendas (INEGI)</th><th>Número de tomas de agua de uso doméstico</th><th>% de cobertura</th></tr><tr><td>12,047</td><td>6,863</td><td>57.0</td></tr></table>								Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura	12,047	6,863	57.0
Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura											
12,047	6,863	57.0											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 38 fracciones I, II y III, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.										
2	2	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Índice de usuarios registrados	(((Número de usuarios 2025 / Número de usuarios 2024) -1) x 100)= % en el número de usuarios registrados.	(((7,037 /6,816) -1) x 100)= 3.2% en el número de usuarios registrados.	La Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala señala que los ayuntamientos proporcionarán los servicios de agua potable, clasificando su uso prioritario; para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, acreditó el registro de 7,037 usuarios del servicio de agua potable, de los cuales 6,863 fueron clasificados por uso doméstico y 174 para uso comercial, lo que representó un incremento de 3.2%, con respecto a los 6,816 usuarios que reportó para 2024.						
Sin embargo el registro que reportó el ayuntamiento se refiere a los usuarios de las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San Dionisio Yauhquemehcan, lo cual impidió conocer el incremento o disminución real de la totalidad de usuarios del servicio que existieron en el municipio. Sin que el ayuntamiento presentara la justificación de las causas por las cuales no contó con la totalidad de la información requerida. Por lo anterior se determinó que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable, además, no ha presentado la justificación de las causas por las cuales no dispone de la información ni documentación requerida. También se identificó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
		DOCUMENTO	FECHA				Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales
							2025	6,863	174	7,037
							2024	6,573	243	6,816
							Variación en el número de usuarios %			3.2
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 38 fracción IV, VI, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.							
2 Total de Observaciones.										